

V I S T O:

El expediente N° 3166-B-1986, caratulado: "HE-
LOS SUSANA P. DE solicita autorización traslado de restos del /
cementerio"; y

CONSIDERANDO:


Que a fojas 2, luce la nota sin número de fe-
cha 28 de Mayo de 1986, por la que la señora SUSANA PARRINI de /
HELOS solicita al señor Intendente Municipal, autorización para
el traslado de los restos de su hijita nacida muerta el día 13
de Marzo de 1966, sepultada en el cementerio del Parque, Manzan-
na 3, Fila 33, Fosa 1145 como así el cambio de sitio por uno pe-
ra nicho, fundamentando su pedido en el deseo de que dichos res-
tos descansan junto a los de su padre, adjuntando ambas parti-
das de defunción que corren agregadas a fojas 3/4 del presente
expediente.-

Que a fojas 3 se copia la Dirección de Par-
ques Funerarias, transcribiendo el Artículo 18 de la Ordenanza
1982 que reglamenta el funcionamiento y administración del ce-
menterio que dice: "ARTICULO 18º) Ningún cadáver que se haya //
inhumado en sepultura a tierra podrá ser enterrado sin haber //
transcurrido cinco años, o tres en caso de foto como mínimo, sal-
vo el caso de orden Judicial competente, para realizar autop-//
sia".-

Que a fojas 6 la Secretaría de Servicios Pú-
blicos eleva el expediente al señor Intendente Municipal, sugie-
riendo que el mismo sea girado al Honorable Concejo Deliberante
para su tratamiento por vía de excepción, lo que se cumplimenta
mediante nota N° 424 D.E./86 que corre a fojas 7.-

Que el presente expediente fue tratado sobre
tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Cuer-
po el día veintisiete (27) del presente mes de Junio, siendo /
aprobado por unanimidad.-

Por el ello y lo dispuesto en el Artículo -/
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

///////2.-

21

//////r.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

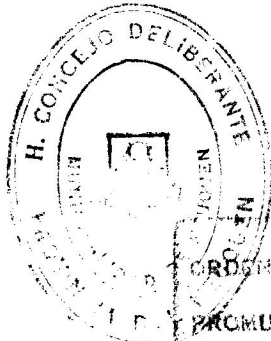
ARTICULO 1º) AUTORIZASE el traslado de los restos de H.M. hijo ~~de~~ GRACIELA SUSANA PAGANI DE MELOU y DE JUAN CARLOS MELOU, sepultados en el cementerio Parque, Manzana 3, Fila 30, Pasa 1245 de esta Ciudad, como así el cambio de estado por / uno para nicho, al cementerio de la calle Córdoba, nicho N° - / 4074, como excepción a la Ordenanza N° 1362 que reglamenta el / funcionamiento y administración de cementerio.-

ARTICULO 2º) COMUNICASE al Departamento Ejecutivo.-

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Eupto. 3166-4-86).

ES COPIA:

1cc.-



FDO. GIULIANI SAUR.-

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2959
PROMULGADA POR DECRETO N° 0852/19 86
EXMTE N° 3166-4-86
C.C.S.